CONSTANCIA SECRETARÍAL: Cali, 11 de agosto de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando con el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, que data de 3 de agosto hogaño, a través del cual aporta la última valoración médica de la señora Claudia Patricia Noreña Benítez. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES
RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00139-00

AUTO No. 1414

Partiendo del informe secretarial, se avizora que la parte demandante, allegó el día 3 de agosto de 2022, la última valoración medica realizada a la señora Claudia Patricia Noreño Benítez, por especialista en Neurología, la cual data de 26 de julio de 2022.

Así las cosas, se incorpora al expediente para que obre y conste y sea tenida en cuenta en el momento legal oportuno y se pone en conocimiento de los interesados, una vez en firme el presente auto, se procederá a dictar sentencia anticipada de conformidad el numeral 2 del artículo 278 del C.G del P, por cuanto considera el despacho que con la prueba recaudada es procedente dictar sentencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR al expediente para que obre y conste en el mismo la última valoración médica realizada a la señora Claudia Patricia Noreño Benítez, por especialista en Neurología.

2º Una vez en firme el presente auto, queda a despacho para proferir sentencia anticipada de conformidad el numeral 2 del artículo 278 del C.G del P, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

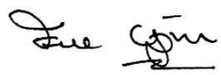

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Publicado en estado electrónico #131 de 12/agosto/2022

EYCA